



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R-1785-2024-UNSAAC.

Cusco, 04 NOV 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, el Oficio N° 1842-2024-UA-DIGA/UNSAAC, registrado con Expediente N° 639618, cursado por el Lic Adm. **WALTER CHAMPI CCALLOQUISPE**, jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando se emita Resolución aprobando Proceso de Estandarización para el **Servicio de mantenimiento preventivo del Módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte Triaxial de suelos)**, marca **ELE** del Laboratorio de Mecánica de suelos, rocas y geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica – UNSAAC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de Visto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, al amparo del artículo 29 del numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e Informe Legal N°. 297-2024-UA-DIGA-UNSAAC emitido por el Asesor Legal de la Unidad de Abastecimiento, eleva el presente expediente al Titular de la Entidad para la aprobación del proceso de Estandarización: **"Servicio de mantenimiento preventivo del Módulo de Enseñanza en general (Equipo de corte Triaxial de suelos)**, marca **ELE** del Laboratorio de Mecánica de suelos, rocas y geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica – UNSAAC";

Que, al respecto, en fecha 20 de agosto de 2024, el Docente responsable del Laboratorio - SL01LA140 (área usuaria — técnica), remite Informe Técnico N°. 03-2024-VRIN-DGI-LMSRG para el proceso de Estandarización: Servicio de mantenimiento preventivo del módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte triaxial de suelos), marca **ELE** del Laboratorio de Mecánica de suelos, Rocas y Geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica - UNSAAC;

Que, la normativa de contrataciones con el Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, en relación al Proceso de Estandarización, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en la definición del requerimiento **no se hace referencia a fabricación o procedencia**, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, **salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular**, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 004- 2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular", la cual establece en su numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que: "La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización."

Que, en relación a la **VERIFICACION DE LOS PRESUPUESTOS**, el numeral 7.2 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD nos indica los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización:

- a) **La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

En el presente caso, el presupuesto se cumple, en vista de que la UNSAAC posee el siguiente equipo:

1. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN PRE EXISTENTE.**

- **DENOMINACIÓN DEL BIEN:** MODULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL (EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS). MODELO 25-0697/01: N/S H110401; MARCA ELE INTERNACIONAL; COLOR AZUL/NEGRO; MATERIAL METAL.
- **CODIGO PATRIMONIAL:** 672275190815.

**COMPONENTES DEL EQUIPO TRIAXIAL:**

- UN MARCO CE CARGA DE EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS, Marca ELE Internacional. Digital: Tritest. Código Equipo:25-3518/01. (Existente).
- UN PANEL DE CONTROL PRINCIPAL DE EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS, Marca ELE Internacional. Tri-Flex 2. Código Equipo: 25-0697/01. (Existente).

- b) **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.**

2. **DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO**

El servicio se solicita como parte del Plan de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura del Laboratorio de la Escuela Profesional do Ing. Geológica, acreditada por ICACIT, Para que el Módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte triaxial de suelos) del Laboratorio de mecánica de suelos, rocas y geotecnia, esté en condiciones optimas para desarrollar las actividades académicas.

**TRABAJOS CONSIDERADOS PARA LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE MENCIONADO:**

**Mantenimiento del Marco de carga de equipo corte triaxial de suelos marca ELE.**

- Revisión de motor eléctrico
- Revisión de display y teclado
- Revisión de conectores, fusibles y cables de alimentación.
- Revisión y verificación de anillo de carga
- Revisión y verificación de dial de desplazamiento
- Revisión y lubricación de pistón
- Incluye cambio de repuestos originales,

**Mantenimiento de Panel de control principal de equipo de corte triaxial marca ELE.  
Sistema de presión:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

- Limpieza de panel en la zona interior y exterior
- Revisión, limpieza y cambio de los reguladores de presión.
- Revisión de conectores y mangueras.
- Incluye cambio de repuestos originales.

### Sistema electrónico:

- Revisión de display de lectura
- Incluye cambio de repuestos originales

### Celda triaxial:

- Revisión de conectores y tuberías
- Revisión de indicador digital de presión
- Incluye cambio de repuestos originales.

### Tanque de desaireación:

- Revisión de conectores y tuberías.
- Instalación adecuada da tanque.
- Incluye cambio de repuestos originales.

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°. 004-2016-OSCE/CD nos indica los presupuestos con los cuales debe contar el informe técnico de estandarización, que a continuación se desarrolla:

### a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.

#### 1. DESCRIPCION DEL BIEN PRE EXISTENTE.

- **DENOMINACIÓN DEL BIEN:** MODULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL (EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS). MODELO 25-0697/01: N/S H110401; MARCA ELE INTERNACIONAL; COLOR AZUL/NEGRO; MATERIAL METAL.
- **CODIGO PATRIMONIAL:** 672275190815.

#### COMPONENTES DEL EQUIPO TRIAXIAL:

- UN MARCO CE CARGA DE EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS, Marca ELE Internacional. Digital: Tritest. Código Equipo:25-3518/01. (Existente).
- UN PANEL DE CONTROL PRINCIPAL DE EQUIPO TRIAXIAL DE SUELOS, Marca ELE Internacional. Tri-Flex 2. Código Equipo: 25-0697/01. (Existente).

### b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.

#### 2. DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio se solicita como parte del Plan de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura del Laboratorio de la Escuela Profesional do Ing. Geológica, acreditada por ICACIT, Para que el Módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte triaxial de suelos) del Laboratorio de mecánica de suelos, rocas y geotecnia, esté en condiciones optimas para desarrollar las actividades académicas.

### TRABAJOS CONSIDERADOS PARA LAS PARTES DEL EQUIPO EXISTENTE MENCIONADO:

#### Mantenimiento del Marco de carga de equipo corte triaxial de suelos marca ELE.

- Revisión de motor eléctrico
- Revisión de display y teclado
- Revisión de conectores, fusibles y cables de alimentación.
- Revisión y verificación de anillo de carga
- Revisión y verificación de dial de desplazamiento
- Revisión y lubricación de pistón
- Incluye cambio de repuestos originales,

#### Mantenimiento de Panel de control principal de equipo de corte triaxial marca ELE.

**Sistema de presión:**

- Limpieza de panel en la zona interior y exterior
- Revisión, limpieza y cambio de los reguladores de presión.
- Revisión de conectores y mangueras.
- Incluye cambio de repuestos originales.

**Sistema electrónico:**

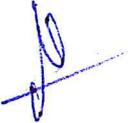
- Revisión de display de lectura
- Incluye cambio de repuestos originales

**Celda triaxial:**

- Revisión de conectores y tuberías
- Revisión de indicador digital de presión
- Incluye cambio de repuestos originales.

**Tanque de desaireación:**

- Revisión de conectores y tuberías.
- Instalación adecuada da tanque.
- Incluye cambio de repuestos originales.

-  c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.

**3. USO O APLICACION QUE SE DAR AL SERVICIO REQUERIDO.**

El servicio de mantenimiento preventivo del Módulo de Enseñanza en General (Equipo de Triaxial de Suelos) existente, se realiza para garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad de los servicios que presta la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica a sus estudiantes en las diferentes asignaturas que hace uso del mencionado equipo existente.

- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.

**4. LA JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN,**

Considerando que la escuela profesional cuenta con cursos y/o prácticas que requieren de uso de Módulo de Enseñanza en General (Equipo de Corte Triaxial de suelos) existente, dado que contribuye al desarrollo de las actividades académicas de la escuela profesional de Ingeniería Geológica, por lo que es imprescindible la contratación del Servicio de mantenimiento correctivo y calibración del equipo mencionado. La Escuela Profesional de Ingeniería Geológica con el fin de formar profesionales académicos, científicos y tecnológicos con el fin de contribuir al desarrollo y aprovechamiento eficiente de nuestros recursos; en ese sentido se requiere las herramientas necesarias y operativas para contar con las condiciones óptimas que resultan de vital importancia para un mejor aprendizaje.

**4.1. Incidencia Económica.**

El servicio de mantenimiento preventivo del Módulo de Enseñanza en General (Equipo de Corte Triaxial de suelos) existente, viene operando regularmente en el Laboratorio de mecánica de suelos, rocas y geotecnia, en el Ambiente IG-108, pero para que trabaje óptimamente, se requiere contratar un servicio de mantenimiento preventivo por la empresa representante de la marca ELE Internacional en Perú, con lo cual se garantiza la calidad del servicio, la originalidad de los repuestos, accesorios y capacitación permanente en el manejo del Módulo de Enseñanza en General (Equipo de Corte Triaxial de suelos).

- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Es de indicar que el informe técnico está debidamente firmando por el ING. EDISON MATTOS OJEDA, responsable del laboratorio – SL01LA140.

f) **La fecha de elaboración del informe técnico.**

El informe técnico fue suscrito en la Ciudad de Cusco a los 8 días del mes de mayo de 2024.

**PERIODO DE VIGENCIA:**

La vigencia de la Estandarización, estará condicionada a:

- a. Los cambios de política en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
- b. Los cambios en el entorno tecnológico (precios, marco legal, disponibilidad de productos, etc.).

La vigencia será por un (01) año contado a partir del día siguiente de su aprobación, lo cual podría ser inferior, en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Que, del presente expediente se observa que el Informe Técnico presentado por el responsable del Laboratorio, cuenta con los requisitos mínimos señalados precedentemente;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el Abogado de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Legal N°. 297-2024-UA-DIGA-UNSAAC, opina:

- Que, es procedente la Estandarización para el Servicio de mantenimiento preventivo del módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte triaxial de suelos), marca ELE o equivalente del Laboratorio de Mecánica de suelos, Rocas y Geotecnia de la Escuela Profesional de Ing. Geológica - UNSAAC.
- Que, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se remite el presente expediente al Titular de la Entidad para que se sirva aprobar la presente Estandarización.
- Esta estandarización será por el periodo de UN año (computados desde la aprobación de la estandarización), precisando que de variar las condiciones del requerimiento se puede modificar y o quedar sin efecto.

Que, la Autoridad Universitaria en atención a la petición cursada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo establecido en la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF; numeral 7.1 y 7.2 de la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD; Informe Legal N°. 297-2024-UA-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el proceso de Estandarización para el **Servicio de mantenimiento preventivo del Módulo de Enseñanza en General (Equipo de corte Triaxial de suelos), marca ELE del Laboratorio de Mecánica de suelos, rocas y geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica – UNSAAC**, de acuerdo al Informe Técnico para Estandarización elaborado por el Ing. Edison Mattos Ojeda, responsable del laboratorio – SL01LA140 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

**SEGUNDO.- DISPONER** el periodo de vigencia de la estandarización será por el plazo de un (01) año, computados a partir del día siguiente de su aprobación, precisando que de variar las condiciones del requerimiento se puede modificar y o quedar sin efecto.

**TERCERO.- DISPONER**, que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

La Dirección General de Administración, adoptará las medidas complementarias del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten signature]*  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U FINANZAS.- SU TESORERÍA.- U. ABASTECIMIENTO.- SU DISTRIBUCIÓN.- SU ADQUISICIONES.- SU. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- ABOGADO U. ABASTECIMIENTO.- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- LABORATORIO – SL01LA140.- ING. EDISON MATTOS OJEDA.- ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- OSCE.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.- ECU/MMVZ/MQL.-

**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

*[Handwritten signature]*  
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)